



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El Informe N° 163-2015-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 055-2015-DM-MPP de la División de Maquinarias y el Informe N° 037-2015-2015-UA-MPP de la Unidad de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la División de Maquinarias, mediante el Informe N° 055-2015-DM-MPP, comunica la necesidad de renovar las Tarjetas de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito de 05 unidades de propiedad de la entidad municipal.

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 037-2015-2015-UA-MPP, comunica la realización del correspondiente estudio de mercado, con la finalidad de atender la renovación de Tarjetas de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito de 05 unidades de propiedad de la entidad municipal, solicitando se autorice el giro de un cheque por el monto de S/. 1,640.00 (Un mil seiscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de un servidor municipal, con la finalidad de que pueda hacer efectivo el pago ante la empresa aseguradora.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 163-2015-SGAL-MPP, opina por autorización para giro del correspondiente cheque, para pago de la empresa aseguradora.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA UNIDAD DE TESORERÍA, EL GIRO DE UN CHEQUE POR EL MONTO DE S/. 1,640.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para los fines renovación de Tarjetas de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito de las unidades: camioneta de placa EGF-677, ambulancia de placa EUB-097, motocicleta de placa MD-30211, motocicleta de placa MD-30219, y motocicleta de placa MD-30307.

ARTICULO SEGUNDO: El cheque que se AUTORIZA DEBE GIRARSE EN LA MODALIDAD DE ENCARGO A NOMBRE DEL SERVIDOR JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA, en su condición de Jefe de la Unidad de Tesorería, con cargo a rendir cuenta documentada del referido encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- C.c.
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Div. Maquinarias
- Tesorería
- Presupuesto
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO